



C(Extr.)/27/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 24 de febrero de 2010

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

CONSEJO

Vigésima séptima sesión extraordinaria
Ginebra, 26 de marzo de 2010

NOMBRAMIENTO DEL NUEVO SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. El presente documento tiene por fin informar al Consejo de las novedades acontecidas y de las siguientes etapas en relación con el procedimiento para el nombramiento de un nuevo Secretario General Adjunto e invitar al Consejo a que tome una decisión respecto de las condiciones del nombramiento del nuevo Secretario General Adjunto de la UPOV.

Procedimiento para el nombramiento de un nuevo Secretario General Adjunto

2. La prórroga actual del mandato del Secretario General Adjunto concluirá el 30 de noviembre de 2010. Por lo tanto, el puesto de Secretario General Adjunto quedará vacante el 1 de diciembre de 2010.

3. En su septuagésima séptima sesión, celebrada en Ginebra el 3 de abril de 2009, el Comité Consultivo aprobó el procedimiento y el calendario para el nombramiento de un nuevo Secretario General Adjunto en 2010. A continuación se resumen los acontecimientos que han tenido lugar y las etapas siguientes en relación con ese procedimiento:

a) el 29 de mayo de 2009 se envió la Circular en la que se anunciaba la vacante y se describía de forma general el puesto de Secretario General Adjunto y las condiciones de empleo relativas al mismo (C. U 3659) y se fijaba la fecha del 31 de agosto de 2009 como plazo para la recepción de las solicitudes;

b) en su septuagésima octava sesión, celebrada en Ginebra los días 21 y 22 de octubre de 2009, el Comité Consultivo examinó las solicitudes recibidas para el puesto de Secretario General Adjunto, junto con el Informe de la primera reunión del Subcomité *ad hoc* del Comité Consultivo que se celebró en Ginebra el 20 de octubre de 2009, y seleccionó a los siguientes candidatos, enumerados por orden alfabético, para que fueran entrevistados por el Subcomité *ad hoc* del Comité Consultivo:

Sr. Peter John BUTTON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
Sra. Antonia IVASÇU (Rumania)
Sr. Raimundo LAVIGNOLLE (Argentina)

c) tras la septuagésima octava sesión del Comité Consultivo, el 15 de diciembre de 2009 la Sra. Antonia Ivasçu informó al Secretario General de su decisión personal de retirar su candidatura al puesto de Secretario General Adjunto. Se notificó en consecuencia esa decisión a los miembros de la Unión;

d) la “Reunión Informal para los miembros de la Unión en relación con el procedimiento para el nombramiento de un nuevo Secretario General Adjunto” se celebró en Ginebra la mañana del 1 de febrero de 2010, y el Sr. Button y el Sr. Lavignolle presentaron ponencias sobre el tema “Cómo abordar en los próximos cinco años los desafíos que se plantean a la UPOV”;

e) el Subcomité *ad hoc* del Comité Consultivo entrevistó a los señores Button y Lavignolle la tarde del 1 de febrero de 2010 y se envió el Informe de su segunda reunión a los miembros de la Unión el 24 de febrero de 2010;

f) en su septuagésima novena sesión, que se celebrará en Ginebra la mañana del 26 de marzo de 2010, el Comité Consultivo formulará una recomendación al Consejo acerca del nombramiento del nuevo Secretario General Adjunto; y

g) en su vigésima séptima sesión extraordinaria, que se celebrará en Ginebra la tarde del 26 de marzo de 2010, el Consejo nombrará al nuevo Secretario General Adjunto de la UPOV tras solicitar el acuerdo del Secretario General.

Nombramiento del nuevo Secretario General Adjunto

4. En el Convenio de la UPOV (artículo 26.5)iii) del Acta de 1991 y artículo 21.b) del Acta de 1978) se declara que el Consejo de la UPOV nombra al Secretario General Adjunto de la UPOV y fija las condiciones de su nombramiento.

5. En el artículo 7.1) del Acuerdo entre la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (Acuerdo OMPI-UPOV), documento UPOV/INF/8, firmado el 26 de noviembre de 1982, se dispone lo siguiente:

“Artículo 7

Nombramiento y cese del personal de la Oficina de la UPOV

“1) El nombramiento del Secretario General Adjunto de la UPOV y la posible terminación de su nombramiento por razones disciplinarias o por razones de incapacidad para cumplir sus obligaciones se realizará después de que el Consejo de la UPOV haya solicitado el acuerdo del Secretario General de la UPOV a dicho nombramiento o cese.
[...]

6. Con arreglo a las disposiciones pertinentes del Convenio de la UPOV (artículo 26.5)iii) del Acta de 1991 y artículo 21.b) del Acta de 1978) y del Acuerdo OMPI-UPOV (artículo 7.1)), se invita al Consejo a nombrar al nuevo Secretario General Adjunto para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2010 y el 30 de noviembre de 2012. De conformidad con las condiciones de empleo relativas al puesto reflejadas en la Circular U 3659 del 29 de mayo de 2009, “[a]l final de dicho período, el Consejo de la UPOV decidirá si se renueva el contrato, y de ser así indicará el período.”

7. En relación con las condiciones de empleo relativas al puesto reflejadas en la Circular U 3659 del 29 de mayo de 2009, se invita al Consejo a efectuar el nombramiento “al grado D-2 o de Subsecretario General (ASG) del régimen común de las Naciones Unidas, en función de los conocimientos y de la experiencia del candidato que obtenga el puesto.”

8. *Se invita al Consejo a:*

a) nombrar al nuevo Secretario General Adjunto de la UPOV para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2010 y el 30 de noviembre de 2012; y

b) efectuar el nombramiento al grado D-2 o de Subsecretario General (ASG) del régimen común de las Naciones Unidas, en función de los conocimientos y de la experiencia del candidato que obtenga el puesto.

[Fin del documento]